



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) APRUEBASE el convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y la Municipalidad de Las Varillas donde se fijan las obligaciones de las partes para la ejecución de la obra EJECUCION DE ENARENADO EN LAS CALLES DEL SECTOR ESTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS (Camino de desvío para el tránsito pesado).

Art.2)El presente convenio pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art.3)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 40/93.

FECHA DE SANCION: 27/10/93

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 229 DEL 10/11/93



Entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Civil FELIPE RODRIGUEZ, LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, en adelante LA DIRECCION, representada por el Sr. Presidente Ing. Civil MIGUEL ANGEL FERRANDO, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr. Intendente Municipal Don: JUAN PABLO RUJINSKY, han resuelto celebrar lo siguiente:

CONVENIO

Art.1)OBJETO: El presente convenio tiene por objeto fijar las obligaciones de las partes para lograr la ejecución de la Obra: "Ejecución de enarenado en calles del Sector Este de la Ciudad de Las Varillas" conforme a plano adjunto (Anexo I)- Long. total: 3000 m., que consiste en:

- a)Apertura de traza y construcción de alambrados en 2000 m. de longitud a ambos lados.
- b)Ejecución de 10 alcantarillas transversales.
- c)Terraplén compactado en 1000 m. de long. 0,30 m. de espesor y 13 m. de ancho.
- d)Compactación y preparación de subrasante en toda la longitud de la Obra.
- e)Ejecución de 2 (dos) capas suelo-cal (porcentaje de cal 4 %) de 0,15 m. de espesor c/u y ancho de 8.00 m. en total la extensión de la Obra.
- f)Ejecución de enarenado de 7.00 m. de ancho, 0,20 m. de espesor en toda la extensión de la Obra.
- g)Ejecución de imprimación asfáltica reforzada con arena. La intensidad de riego será de 1,4 l/m².
- h)Ejecución de banquetas de 3000 m. de ancho.
- i)Señalización vertical conforme a proyecto que se confeccionará a tal efecto.

Art.2)EJECUCION: La ejecución de la Obra se efectuará en forma compartida entre la Dirección y la Municipalidad con el siguiente aporte de personal y equipos:

a) La Dirección:

- 1 motoniveladora.
- 1 camión volcador.
- 2 tractores.
- 4 palas de arrastre.
- 1 vibrocompactador.
- 1 camión regador de asfalto.

b) La Municipalidad:

- 1 motoniveladora.
- 1 cargador frontal.
- 1 retroexcavadora.
- 1 camión volcador.
- 1 rodillo pata de cabra.
- 1 rodillo neumático de arrastre.
- 1 tanque regador de agua.
- 1 rastra múltiple.
- 3 tractores.

Cada Institución dispondrá del personal de maquinistas necesarios para

manejar los equipos descriptos.

Art.3) Cargo de los trabajos: La Dirección tendrá a su cargo la provisión de la cal necesaria para la ejecución de suelo-cal, la provisión de las alcantarillas de hormigón armado, la provisión de arena para el enarenado, la provisión de asfalto diluido para la imprimación, el consumo de combustible de sus equipos la Municipalidad tendrá a su cargo la ejecución de alambrados, tranqueras, señalización vertical, consumo de combustibles de sus equipos, las reparaciones y repuestos de todos los quipos de trabajos en la obra, sean propios o de la Dirección, las gestiones de tierra relacionada con la liberación de traza donde se ejecuten los trabajos.

Art.4) Plazo de ejecución: Se fija de común acuerdo entre las partes un plazo de ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde la fecha de la firma del presente Convenio.

Art.5) Domicilio: Las partes intervinientes fijan domicilio en:
-La Dirección: en Avda. Figueroa Alcorta N 445. Ciudad de Córdoba.
-La Municipalidad: en la Ciudad de Las Varillas-Provincia de Córdoba.

Art.6) Firma: En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Las Varillas a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

ANEXO ORDENANZA 40/93.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO DEL / /